

CEPRI-CELIMA  
R.S. N° 025-94-PCM

LIBRO BLANCO

I. INFORME DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAR CARBÓN S.A., CEMENTOS LIMA S.A. (CELIMA), NUEVAS INVERSIONES S.A. (NISA) Y SINDICATO DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN S.A. (SIA)

El 14.12.91, mediante Acuerdo COPRI N° 3-91, se incorporó a las empresas cementeras en el proceso de promoción de la inversión privada. El 20.01.92, mediante Acuerdo COPRI N° 29-92, se ratificó la inclusión de CELIMA, SIA y NISA (por el paquete accionario del Estado en estas empresas) en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

Por Resolución Suprema N° 119-92-PCM del 04.03.92, se constituyó el Comité Especial para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las empresas arriba indicadas así como en Sudamericana de Fibras S.A. (ex-Bayer Industrial S.A.). El Comité Especial quedó así integrado por los señores Javier Llerena Pérez (Presidente), Javier Grisolle Aguirre y Enrique Thorne Zevallos.

Posteriormente se fue variando la conformación del Comité Especial. Por Resolución Suprema N° 502-92-PCM del 19.10.92 se aceptó la renuncia del señor Javier Llerena Pérez como Presidente del Comité Especial. Por Resolución Suprema N° 039-93-PCM del 12.02.93 se designó al señor Edgardo Alvarez Chávez como nuevo Presidente del Comité Especial.

El Comité Especial constituido conforme a la Resolución Suprema N° 119-92-PCM presentó a la COPRI el Plan de Promoción de la Inversión Privada de CELIMA, cuya aprobación así como la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada fueron ratificadas mediante Resolución Suprema N° 480-92-PCM del 05.10.92. El Plan de Promoción de la Inversión Privada en CELIMA contemplaba una estrategia de venta de las acciones de propiedad del Estado en dicha empresa, a un operador cementero de categoría internacional. Dicho Plan indicaba que era imprescindible la modificación de los Estatutos de la empresa para eliminar el derecho de preferencia y permitir la unificación de las acciones comunes en una sola clase. En concordancia con el Plan de Promoción de la Inversión Privada indicado, el Comité Especial llevó a cabo en setiembre de 1992, el Concurso de Méritos por Invitación que culminó con la contratación de Bankers Trust como Banco de Inversión, bajo los términos especificados en el Contrato de Locación de Servicios del 19.07.93 (Ver Capítulo XIV).

La aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de NISA, SIA y Lar Carbón, así como de la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en dichas empresas fueron aprobadas en sesión COPRI del 08.11.93 y ratificadas mediante Resolución Suprema N° 505-93-PCM del 12.11.93. (El Plan de Promoción de la Inversión Privada en CELIMA, NISA, SIA y Lar Carbón se encuentra especificado en el Capítulo III).

Las modalidades de venta de las acciones de propiedad del Estado en Cementos Lima S.A. fueron aprobadas por el Acuerdo COPRI N° 327-93 del 08.11.93. Dicho Acuerdo aprobó la venta directa del 10% de las acciones de Cementos Lima S.A. a SIA y a los demás accionistas privados de Cementos Lima S.A., en ejercicio parcial de su derecho de preferencia y en proporción a su tenencia de acciones, en las siguientes condiciones:

- a) Precio: El precio promedio ponderado resultante de la subasta bursátil de las acciones que quedarían en poder del Estado.
- b) Plazo de pago: 8 años, mediante cuotas trimestrales e intereses vencidos.
- c) Tasa de interés: Libor a 360 días + 1 3/16%
- d) Garantías: Cartas fianza de bancos nacionales o del exterior, a satisfacción del Comité Especial, por el 100% de la operación más el equivalente a intereses y gastos por dos cuotas.

En contraprestación, SIA se comprometería a la modificación de los Estatutos de CELIMA, los cuales entre otras cosas, eliminarían el derecho de preferencia y uniformizarían los diferentes tipos de acciones que tenía la sociedad hasta principios de 1994.

Adicionalmente, el Acuerdo COPRI N° 329-93 del 08.11.93, autorizó la venta de las acciones de propiedad del Estado en Lar Carbón S.A. (10.9256% del total), en subasta pública utilizando como precio base el monto de US\$ 1'182,476. El mismo Acuerdo COPRI autorizó al Comité Especial para convenir con los accionistas privados de SIA y NISA el establecimiento de un precio de refugio para las acciones a ser transferidas, el mismo que sería proporcional al valor de las acciones de CELIMA, según el promedio de su precio de venta obtenido en la subasta. La proporción a emplearse entre las referidas acciones se establecía, de la forma siguiente:

- Una acción de SIA equivale en valor a 1.024 acciones de CELIMA.
- Una acción de NISA equivale en valor a 1.024 acciones de CELIMA.

El 20.01.94, con posterioridad a la culminación del proceso de promoción de la inversión privada en Sudamericana de Fibras S.A., por Resolución Suprema N° 025-94-PCM de esa fecha, se aceptó la renuncia formulada por los señores Edgardo Alvarez Chávez, Javier Grisolle Aguirre y Enrique Thorne Zevallos y se nombró como nuevos integrantes del Comité Especial a los señores Jesús Zamora León (Presidente), Jaime Cisneros Velarde y Luis Paredes Stagnaro. El encargo específico de la COPRI fue el de ejecutar la venta de las acciones de propiedad del Estado en las mencionadas empresas (i) en el menor tiempo posible; (ii) obtener el mejor precio; y (iii) operar en forma clara y transparente.

El CEPRI-CELIMA constituido al amparo de la R.S. N° 025-94-PCM, continuó el proceso de promoción de la inversión privada en las empresas señaladas, apoyándose en las normas legales y Acuerdos COPRI anteriores al 20.01.94 y, específicamente, dentro del marco establecido por el Acuerdo COPRI N° 327-93.

El Comité Especial determinó la prioridad de modificar los Estatutos de CELIMA. Asimismo, dado que la empresa estaba siendo bien manejada por el grupo de accionistas mayoritario, el Comité Especial determinó la imprescindibilidad de la venta de las acciones de dicha empresa mediante la modalidad de subasta bursátil internacional a través de la Regla 144A. Por lo tanto, la propuesta del Comité Especial para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en CELIMA, NISA, SIA y Lar Carbón, aprobada por la COPRI el 07.02.94, contemplaba las siguientes acciones que fueron implementadas:

- a) La formalización del contrato entre ICSA y SIA, NISA y CELIMA, con intervención del Comité Especial, del 16.02.94, el que incluía la modificación de los Estatutos de CELIMA, de acuerdo a lo

indicado en el Plan de Promoción de la Inversión Privada de CELIMA cuya aprobación fuera ratificada por Resolución Suprema N° 480-92-PCM del 05.10.92. (El contrato indicado y su Cláusula Modificatoria del 23.05.94 se encuentran en el Capítulo XIII).

b) La formalización de la modificación y extensión del Contrato de Locación de Servicios con Bankers Trust S.A. y Bankers Trust Co. del 19.07.93. (El contrato indicado así como su modificación y extensión del 25.02.94 se encuentran en el Capítulo XIV).

c) La ejecución del Concurso de Méritos por Invitación para la Contratación de Servicios de Asesoramiento Legal Internacional para la Venta de las Acciones del Estado en CELIMA. (Los principales acontecimientos así como los documentos relevantes relacionados se encuentran incluidos en el Capítulo XV).

d) La elaboración del Prospecto de Venta en sus tres versiones: U.S. Offering Circular, International Offering Circular y Circular de Oferta para el Perú. (Los documentos indicados se encuentran en la sección «I» del Capítulo XVII).

e) La aprobación del mecanismo de Subasta Pública Internacional para la Venta de las Acciones de propiedad del Estado en CELIMA. Dicho mecanismo fue aprobado por Acuerdo COPRI N° 106-94 del 14.03.94. (El Acuerdo COPRI indicado se encuentra especificado en el Capítulo IV).

f) Diversas acciones relacionadas con la Subasta de CELIMA, las que se encuentran descritas en el Capítulo XVII. (Los principales acontecimientos relacionados con los procesos de promoción de la inversión privada en Lar Carbón S.A., NISA y SIA se encuentran especificados en los Capítulos XVI, XVIII y XIX, respectivamente.)

En función de las aprobaciones otorgadas por la COPRI, el Comité Especial desarrolló las estrategias respectivas que culminaron en Subastas Públicas, con los siguientes resultados:

<u>Empresa</u>	<u>N° de Acciones Vendidas</u>	<u>Porcentaje del Capital Social</u>	<u>Fecha de Cierre</u>	<u>Fecha de Recepción de Fondos (Tesoro/FOPRI)</u>	<u>Monto de la Venta (US\$)</u>
1. Lar Carbón	1'457,095	10.9256	06.05.94	10.05.94	1'254,764.25
2. Cementos Lima	388,305	48.87	22.06.94	27.06.94	103'289.130.00
3. NISA	9,380	4.69	12.09.94	14.09.94	2'555,205.80
4. SIA	17,337	4.33	21.09.94	23.09.94	4'722,321.41
					111'821,421.50

31.10.94